



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060006031

Fecha: 03/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A. "OACN S.A Y AIRPLAN S.A.S"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social**, propende por el afianzamiento institucional y la correcta consecución de los fines y propósitos legales y constitucionales que le han sido encomendados, realizando las gestiones que permitan el desarrollo de la comunidad antioqueña cuenta con un Programa Aéreo Social de Antioquia como herramienta logística de transporte y de apoyo para las actividades del Departamento. Para ello cuenta con un personal idóneo y competente, con aeronaves, ambulancias terrestres, vehículo operativo, y equipos médicos y odontológicos que permiten realizar los apoyos requeridos.
2. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, es la entidad líder del Programa Aéreo Social de Antioquia, dirigiendo y coordinando las actividades del grupo aéreo e interactuando con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), constituyéndose este Programa como la herramienta logística de transporte aéreo para las actividades que lo requieren en el Departamento.
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, es un integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, conforme a lo establecido en la Ley 46 de 1988, por lo que debe garantizar el apoyo a la atención de las emergencias, desastres y la regulación dentro de la red de prestadores de servicios de salud de las víctimas de dichos eventos, además del apoyo con las radiocomunicaciones y telecomunicaciones con los diferentes actores del Sistema. Adicionalmente a las tareas básicas y necesarias como el sitio base para manejo de sus aeronaves, incluyendo herramientas, repuestos, consumibles, que son los elementos más grandes, y que deben estar ubicados en la base principal de operaciones; se requiere aprovechar el espacio ofrecido para el almacenamiento de los equipos médicos, odontológicos, materiales para atender urgencias, emergencias y desastres, y puestos de trabajo de personas que atienden el Programa Aéreo Social de Antioquia (PAS), el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Departamento (CRUE) y el Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) para desarrollar toda la actividad administrativa de manera integra.
4. Que la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A. "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"**, con NIT. 900.205.407-1, sociedad por acciones simplificada, operador, administrador y explotador del **AEROPUERTO OLAYA HERRERA** de Medellín, según contrato de Concesión No 8000011-OK, creada mediante Documento Privado del 6 de marzo de 2008 de los Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de

Comercio de Bogotá el 10 de marzo de 2008, en el libro 9º, bajo el número 1197185 y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 16 de julio de 2008, en el libro 9, bajo el número 9520, reformada por Escritura Pública No.1290 del 19 de junio de 2008 de la Notaría 25 de Medellín, en cuanto a su domicilio de Bogotá para Medellín y modificando su denominación así: **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A. "OACN S.A. Y AIRPLAN S.A."**, reformada en varias oportunidades, siendo una de las últimas mediante Extracto de Acta N°16 del 22 de marzo de 2018, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2018, bajo el número 6671 en el Libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad anónima se transforma a sociedad por acciones simplificada, en adelante se denominará **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"**

5. Que la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A. "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"**, es la empresa operadora de seis aeropuertos de la zona centro norte de Colombia que inició operaciones el 15 de mayo de 2008, para dar cumplimiento al Contrato de Concesión No. 8000011 - OK de 2008, inicialmente, gestionado con la Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, y actualmente, por este último y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, por un término máximo de 40 años después de la firma de un otrosí en el mes de diciembre de 2015. Como consecuencia de esta ampliación, el plazo del contrato es como mínimo hasta el año 2032 y como máximo hasta el año 2048.

6. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, requiere celebrar contrato de arrendamiento con la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN S.A.S Y AIRPLAN S.A.S"** para "Permitir el uso y goce en calidad de arrendamiento del terreno comprendido en el hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín ubicado en la carrera 67 # 1B-15".

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "Contrato de Arrendamiento", a que se refiere el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$108.815.197)**, IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500043911 del 21 de febrero de 2020, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

10. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S "OACN**

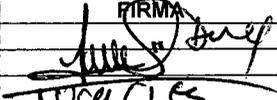
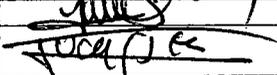
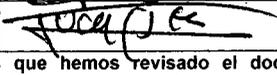
S.A.S Y AIRPLAN S.A.S" con NIT 900.205.407-1 cuyo objeto será "Permitir el uso y goce en calidad de arrendamiento del terreno comprendido en el hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín ubicado en la Carrera 67 # 1B-15".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		3-03-20
Revisó:	Johan Sebastián Agudelo González		3-03-20
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		03-03-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			